



**DECRETO ALCALDICIO N° 2295 /**  
**RECHAZA SOLICITUD AUMENTO DE PLAZO**  
**EJECUCION OBRA QUE INDICA.**  
**REQUINOA, 04 de Agosto de 2016.**

Esta Alcaldía decretó hoy lo siguiente:

**CONSIDERANDO:**

El Decreto Alcaldicio N° 311 de fecha 25.01.2016, que autoriza dar inicio al proceso de Licitación Pública en el Portal [www.MercadoPublico.cl](http://www.MercadoPublico.cl), para la contratación del Proyecto; “Reposición Techumbre y Mejoramiento Pavimento Patio, Sector Básica, Liceo Municipal”. Aprueba Bases Administrativas Generales y especiales, formatos, especificaciones técnicas, planos y Anexos. Designa comisión evaluadora de ofertas, la cual estará conformada por los funcionarios: Sra. Mariela Bermúdez Quezada, DOM, Sr. Reynaldo Del Pozo Mardones, Arquitecto Secpla y Srta. Carmen Paz Miranda Díaz, Secpla, o quienes los subroguen.

El Decreto Alcaldicio N° 390 de fecha 03.02.2016, que modifica Antecedentes de la licitación, bajo el ID 3656-24-LP16 “Reposición Techumbre y Mejoramiento Pavimento Patio, Sector Básica, Liceo Municipal”, en lo siguiente:

- Antecedentes que respaldan Licitación, Especificaciones Técnicas, formato N° 3 y planos
- Calendario de Actividades Punto N° 8 de las Bases Administrativas Especiales, quedando como sigue:

PROCESO	DESCRIPCION
Fecha de Publicación	27 de Enero de 2016
Fecha de Inicio Consultas	27 de Enero de 2016
Fecha Término de Consultas	08 de Febrero de 2016
Fecha Publicación de Respuestas y/o Aclaraciones	10 de Febrero de 2016
Fecha de cierre de recepción de ofertas	22 de Febrero de 2016
Fecha de apertura electrónica	22 de Febrero de 2016
Fecha de Adjudicación	29 de Febrero de 2016

El Decreto Alcaldicio N° 867 de fecha 17.03.2016 que autoriza Licitación ID 3656-24-LP16 denominada “Reposición Techumbre y mejoramiento Pavimento Patio, Sector Básica Liceo Municipal” y Adjudicase ejecución de la obra, al Oferente “Construcciones Terán E.I.R.L., Rut 76.495.009-7, con domicilio en Pasaje Flor del Inca, N° 1253, Comuna de Quillota, por un monto total de \$ 80.110.800 iva incluido y por el plazo de 60 días corridos.

El Certificado N° 28 de fecha 17.03.2016 del Secretario Municipal, el cual establece que en Sesión Ordinaria N° 119 de fecha 17.03.2016, el Honorable Concejo Municipal autorizó adjudicar la Licitación Pública y contratar a la Empresa Construcciones Terán E.I.R.L., Rut 76.495.009-7, para la ejecución del Proyecto “Reposición Techumbre y Mejoramiento Pavimento Patio, Sector Básica, Liceo Municipal”, por un monto total de \$ 80.110.800 iva incluido y por el plazo de 60 días corridos.

Autoriza suscribir el correspondiente contrato.

El Decreto Alcaldicio N° 1068 de fecha 05.04.2016 que aprueba Contrato de fecha 21.03.016 suscrito entre la I. Municipalidad de Requinoa y el Oferente “Construcciones Terán E.I.R.L., Rut 76.495.009-7, con domicilio en Pasaje Flor del Inca, N° 1253, Comuna de Quillota, Representante Legal Sr. Carlos Patricio Terán E.I.R.L. Rut 10.239.924-2, para la ejecución de la obra denominada “Reposición Techumbre y mejoramiento Pavimento Patio, Sector Básica Liceo Municipal” por un monto total de \$ 80.110.800 iva incluido y por el plazo de 60 días corridos.

El Decreto Alcaldicio N° 1100 de fecha 06.04.2016 que designa I.T.O. al Sr. Guillermo Arias del Canto.

El decreto Alcaldicio N° 1263 de fecha 15.04.2016 que aprueba Acta de Entrega de Terreno de fecha 08.04.2016.

El Decreto Alcaldicio N° 1644 de fecha 23.05.2016 que autoriza Cancelación de Estado de Pago N° 1 del Proyecto **“Reposición Techumbre y Mejoramiento Pavimento Patio, Sector Básica Liceo Municipal”**, ejecutado por la Empresa “Construcciones Terán E.I.R.L., Rut 76.495.009-7, equivalente a un monto de \$ 12.837.125 iva incluido, a los cuales se les aplica retención del 10 % del Estado de Pago, hasta alcanzar el 5 % del monto del Contrato, lo que equivale a la suma de \$ 1.283.713, por lo que el líquido a pagar corresponde a \$ 11.553.412.

El Decreto Alcaldicio N° 1691 de fecha 26.05.2016 que autoriza aumento de plazo en 30 días corridos, para la ejecución de la obra "Reposición Techumbre y Mejoramiento Pavimento Patio, Sector Básica Liceo Municipal", a cargo de la Empresa "Construcciones Terán E.I.R.L., Rut 76.495.009-7, a contar del 10.06.2016 hasta el 09.07.2016, ambas fechas inclusive.

El Memo N° 865 de fecha 29.07.2016 de la Dirección de Obras, mediante el cual informa que el plazo de ejecución de la obra venció el día 24.07.2016. y con fecha 25.07.2016 el contratista solicitó aumento de plazo de ejecución, argumentando falta de mano de obra y falta de stock de pastelones de acuerdo a especificaciones técnicas. De acuerdo a informe de I.T.O. de la Obra (Memo N° 846 de fecha 27.07.2016), Director de Obras sugiere rechazar solicitud de aumento de plazo presentada por la Empresa Construcciones Terán E.I.R.L., por lo siguiente:

- a) Ha sido la falta de materiales lo que ha ocasionado la falta de trabajadores en la obra.
- b) Al acercarse el término del plazo de ejecución la empresa se preocupó de adquirir los pastelones.
- c) La solicitud fue ingresada con posterioridad a la fecha de término de plazo de ejecución.

El Decreto Alcaldicio N° 3690 de fecha 15.12.2015 que aprueba Pre4supuesto Municipal año 2016.

**VISTOS** :

Las facultades que me confiere la Ley N° 18.695 de 1988, Orgánica Constitucional de Municipalidades, Texto Refundido coordinado y sistematizado, fijado por el D.F.L. N° 1 del Ministerio del Interior, de 2006.

La Ley N° 19.886 Bases sobre contratos administrativos de suministros, prestación de servicios.

El Decreto Alcaldicio N° 1871 de fecha 21.12.07, que aprueba Reglamento de Licitaciones, Contrataciones y Adquisiciones.

**DECRETO** :

**RECHAZESE** aumento de plazo de 25 días corridos, solicitados por la Empresa "Construcciones Terán E.I.R.L., Rut 76.495.009-7, para la ejecución de la obra "**Reposición Techumbre y Mejoramiento Pavimento Patio, Sector Básica Liceo Municipal**", en atención a las siguientes consideraciones:

- a) Ha sido la falta de materiales lo que ha ocasionado la falta de trabajadores en la obra.
- b). Al acercarse el término del plazo de ejecución la empresa se preocupó de adquirir los pastelones.
- c) La solicitud fue ingresada con posterioridad a la fecha de término de plazo de ejecución.

**ANOTESE, COMUNIQUESE Y ARCHIVESE.**



**MARTA VILLARREAL SCARABELLO**  
**SECRETARIO MUNICIPAL**

ASV/MAVS/MBQ/GAC/mavs  
DISTRIBUCION  
Secretaria Municipal (2)  
Dirección de Obras (2)  
Secpla (1)



**ANTONIO SILVA VARGAS**  
**ALCALDE**